

Vizcaya y de Molina, &c. A todos los Corregidores, Intendentes, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Subdelegados de montes, Jueces, Justicias, Alguaciles y otras qualesquier personas de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos nuestros Reynos, asi de Realengo como de Señorío, Abadengo, y Ordenes á quien lo contenido en esta nuestra Carta toca ó tocar pueda en qualquier manera salud y gracia, SABED: Que al nuestro Consejo se ha dado noticia de que con el aumento de fábricas de curtidos asi en la Corte como en los demas pueblos y Ciudades del Reino, ha llegado el precio de la corteza de los árboles de encina, roble, alcornoque y otros que son a proposito para el uso de las tenerias á ser muy excesivo, deviendose temer mayor carestia asi en los precios como en la dificultad de su hallazgo, y que esto previene de que en las fábricas de carbon no se separa y aprovecha la corteza de dichos árboles, dissipando un material de mucha consideracion y valor, con el qual se pudieran haber omitido algunas cortas y talas, que sufrieron los montes por solo el efecto de usar de la corteza, y ademas pudieron los dueños haverlos vendido con mas estimacion contando con un desperdicio, que deben aprovechar en su misma utilidad y del comun del Reino para no privarle de un beneficio de tanta consideracion. Y deseando evitar estos inconvenientes y perjuicios se trató el asunto en el nuestro Consejo con el cuidado y atencion que requiere su importancia, habiendo oido á los nuestros Fiscales; y por decreto de veinte y seis de Febrero próximo se acordó expedir esta nuestra Carta. Por la qual os mandamos á todos y á cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y Jurisdicciones, no permitais con ningun pretexto ni motivo que en las cortas, y entresacas de montes, de propios, ó de dominio particular, que se hagan con
las

